

Conviértese en Universidad Nac. que se denominará "José Faustino Sánchez Carrión" la exfilial de Cdad. Huacho

DECRETO-LEY Nº 17358

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley Nº 13827, la Universidad Comunal del Centro, entidad de carácter particular, se transformó en Universidad Nacional del Centro del Perú, manteniendo filiales en Lima, Huánuco, Cerro de Pasco y Huacho;

Que por Leyes Nos. 14692, 14915 y 15527, las indicadas filiales fueron reconocidas, respectivamente como Universidades Nacionales "Federico Villarreal", "Hermilio Valdizán" y "Daniel A. Carrión".

Que desde 1962, hasta la fecha, no ha existido, entre la Universidad del Centro del Perú y su filial de Huacho, la requerida relación de dependencia; produciéndose, por el contrario, una absoluta desconexión;

Que los Presupuestos Funcionales de la República, para 1967 y 1968, Leyes Nos. 16361 y 16960, respectivamente, le reconocen autonomía económica a la citada exfilial de Huacho;

Que se hace necesaria la regularización de la situación del centro de estudios superiores en referencia, con sede en la ciudad de Huacho;

De conformidad con el artículo 71º de la Constitución y el Artículo 1º de la Ley Nº 15664;

En uso de las facultades que que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º— Conviértese a partir del 1º de Enero de 1967, en Universidad Nacional que se denominará "José Faustino Sánchez Carrión", la exfilial de Huacho de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sujeta al régimen de la Ley Nº 13417.

Artículo 2º— Es renta propia de la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión", de Huacho, además de las señaladas por el Artículo 72º de la Ley Nº 13417, el monto de la Partida Específica Nº 171, del Pliego de Transferencias del Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional de la República, para 1968.

Artículo 3º— La Contraloría General de la República, procederá a efectuar la auditoría de los fondos que le han sido entregados a la citada Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión".

Artículo 4º— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintun días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de Diciembre de 1968.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Contralmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO.